



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

REGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS

EO-RS - 00073-2020-MINAM/VMGA/DGRS

1. **EMPRESA:**

- Razón Social : **INNOVA AMBIENTAL S.A.**
- N° RUC : 20302891452
- Representante Legal : Diniz José Francivito

2. **DIRECCIÓN:**

- Domicilio legal : Calle Catalino Miranda Nro. 171 Urb. Tejada Alta, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.
- Infraestructura de residuos sólidos Relleno Sanitario "Portillo Grande" : Altura del Km 39 de la Panamericana sur - Quebrada La Leña al sur- este de la quebrada Pucará (entre las faldas de los cerros Conejo y Portillo Grande, margen izquierdo del río Lurín), distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima.
- Infraestructura de residuos sólidos Relleno Sanitario "El Zapallal" : Altura del Km 34 de la Panamericana Norte, quebrada El Zapallal entre las faldas de los cerros Campana y Cabrera, margen derecha del río Chillón, distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima.
- Infraestructura de residuos sólidos Planta de Transferencia "Huayna Capac" : Av. Mariano Pastor Sevilla S/N espalda de Parque Zonal Pampas de San Juan, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima.
- Infraestructura para la Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos del ámbito de la gestión no municipal - Innova Ambiental Chilca. : Car. Panamericana Sur Km 62,5 (Fundos: Santa Isabel y Piedras Blancas - Sector Santa Rosa quebrada Parca), distrito de Chilca, provincia de Cañete y departamento de Lima.
- Infraestructura para la Disposición Final y tratamiento de Residuos Sólidos Peligrosos del ámbito de la gestión no municipal - Innova Ambiental Chilca. : Fundo Piedras Blancas - Sector Santa Rosa - Zona Quebrada Parca (Km 18 de la Carretera Santo Domingo de Olleros), distrito de Chilca, provincia de Cañete y departamento de Lima.
- Infraestructura de residuos sólidos Relleno Sanitario "Cumbre" : Margen derecho de la Carretera Panamericana Norte 588, entre los cerros Cabezón, Encantada y Prieto, distrito de Chicama, provincia de Ascope y departamento de La Libertad.



- Infraestructura para la Disposición Final y tratamiento de Residuos Sólidos Peligrosos del ámbito no municipal- relleno de seguridad "Cumbre" : Margen derecho de la Carretera Panamericana Norte 588, entre los cerros Cabezón, Encantada y Prieto, distrito de Chicama provincia de Ascope y departamento de La Libertad.

3. DIRECCIÓN TÉCNICA

- Responsable técnico : Fernando Omar Vargas Olivera
- Profesión : Ingeniero sanitario
- N° CIP : 87851

4. ÁMBITO, MANEJO, OPERACIONES Y TIPO DE RESIDUOS SÓLIDOS:

- Ámbito de Gestión : Municipal y no municipal
- Manejo : Residuos sólidos peligrosos y no peligrosos
- Operaciones de Residuos Sólidos :
 - a) Transferencia, según la clasificación del cuadro N°1.
 - b) Disposición final según la clasificación de los cuadros N° 2, 3, 4, 5 y 6.
 - c) Tratamiento, según la clasificación de los cuadros N° 4, y 7.

Cuadro N° 1. Transferencia

| CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA OPERACIÓN DE TRANSFERENCIA | |
|--|---|
| Planta de transferencia de Residuos Sólidos "Huayna Cápac" | |
| Ámbito de Gestión: Municipal | Manejo de residuos sólidos: No peligrosos |
| <ul style="list-style-type: none"> • Conforme al informe N° 175-2004/DESB/DIGESA que forma parte de la Resolución Directoral N° 364-2004/DIGESA/SA de fecha 17 de marzo del 2004, que aprueba el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) para la Planta de Transferencia de Residuos Sólidos "Huayna Cápac". | |

Cuadro N° 2. Disposición Final

| CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA OPERACIÓN DE DISPOSICION FINAL | |
|--|---|
| Relleno Sanitario "Portillo Grande" | |
| Ámbito de Gestión: Municipal y No municipal | Manejo de residuos sólidos: No peligrosos |
| <ul style="list-style-type: none"> • Conforme al informe N° 069-2004/DESB/DIGESA de fecha 02 de febrero de 2004, que es parte de la Resolución Directoral N° 0175/2004/DIGESA/SA del 04 de febrero de 2004, que aprobó el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) para la Infraestructura de Disposición final de Residuos Sólidos "Portillo Grande". | |
| Centro de Operación Final de Residuos Sólidos especiales del ámbito de la gestión no municipal en el relleno sanitario "Portillo Grande" | |
| Ámbito de Gestión: No municipal | Manejo de residuos sólidos: Peligrosos |
| <ul style="list-style-type: none"> • Conforme al informe N° 005601-2008/DEPA-APRNFF/DIGESA el cual es parte integrante de la Resolución Directoral N° 5420/2008/DIGESA/SA que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para la Infraestructura de Tratamiento y Disposición final de Residuos Sólidos del ámbito de la Gestión No Municipal (residuos peligrosos), proyectado para el RELLENO SANITARIO PORTILLO | |



GRANDE.

Cuadro N° 3. Disposición Final

| CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA OPERACIÓN DE DISPOSICION FINAL Relleno Sanitario "El Zapallal" | |
|--|--|
| Ámbito de Gestión: Municipal y No municipal | Manejo de residuos sólidos: No peligrosos |
| <ul style="list-style-type: none"> Conforme al informe N° 068-2004/DESB/DIGESA del 02 de febrero de 2004 que es parte integrante de la Resolución Directoral N° 0174/2004/DIGESA/SA que aprueba el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) para la Infraestructura de Disposición Final de Residuos Sólidos "Zapallal". | |
| Centro de Operación Final de Residuos Sólidos - Relleno sanitario de residuos sólidos especiales de establecimientos de salud peligrosos - El Zapallal | |
| Ámbito de Gestión: No municipal | Manejo de residuos sólidos: Peligrosos |
| <ul style="list-style-type: none"> Conforme al informe N° 501-2012/DEPA/DIGESA del 02 de febrero de 2012, que es parte integrante de la Resolución Directoral N° 0421-2012/DEPA/DIGESA/SA del 04 de abril de 2012 que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental de la Infraestructura de disposición Final de Residuos de la Gestión No Municipal-Residuos de Centro de Atención de Salud. Residuos procedentes de establecimientos de atención de salud. | |

Cuadro N° 4. Tratamiento y Disposición Final

| CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA OPERACIÓN DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL Infraestructura para la Disposición Final de Residuos Peligrosos del Ámbito de la Gestión No Municipal- Relleno de Seguridad Innova Ambiental Chilca | |
|--|---|
| Ámbito de Gestión: No municipal | Manejo de residuos sólidos: Peligrosos |
| <ul style="list-style-type: none"> Conforme al informe N° informe N° 6959-2017/DCEA/DIGESA que forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 4661-2017/DIGESA/SA de fecha 27 de octubre del 2017, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Semi-detallado de la Infraestructura para la Disposición Final de Residuos Sólidos peligrosos del Ámbito de la Gestión No Municipal-Relleno de Seguridad Innova ambiental Chilca. Conforme a la "Lista A: Residuos peligrosos" del Anexo III del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM. | |

Cuadro N° 5. Disposición Final

| CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA OPERACIÓN DE DISPOSICION FINAL Infraestructura para la Disposición Final de Residuos Sólidos No Peligrosos del ámbito de la gestión no municipal Innova Ambiental Chilca | |
|--|--|
| Ámbito de Gestión: No municipal | Manejo de residuos sólidos: No peligrosos |
| <ul style="list-style-type: none"> Conforme al informe N° 005023-2017-2004/DCEA/DIGESA del 06 de septiembre de 2017, que forma parte de la Resolución Directoral N° 3479-2017/DCEA/DIGESA/SA de fecha 19 de setiembre del 2017, que aprueba el "Estudio de Impacto Ambiental Semi-detallado de la Infraestructura para la Disposición final de Residuos Sólidos No peligrosos del Ámbito de la Gestión No | |



Municipal-Innova Ambiental Chilca”

- Residuos sólidos no peligrosos generados de acuerdo al ordenamiento vigente
 - a) los establecimientos de salud,
 - b) actividades industriales,
 - c) actividades de construcción,
 - d) en instalaciones de actividades especiales, además de los residuos considerados en el Anexo V Lista B Residuos No Peligrosos del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

Cuadro N° 6. Disposición Final

| CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA OPERACIÓN DE DISPOSICION FINAL | |
|--|--|
| Relleno Sanitario “Cumbre” | |
| Ámbito de Gestión: Municipal | Manejo de residuos sólidos: No peligrosos |
| <ul style="list-style-type: none"> • Conforme al informe N° 001638-2014/DSB/DIGESA del 10 de junio de 2014, que es parte integrante de la Resolución Directoral N° 238-2014/DSB/DIGESA/SA el 10 de junio de 2014 que aprobó el Estudio de impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) Categoría II del proyecto “Relleno Sanitario CUMBRE” ubicado en el distrito de Chicama, provincia de Acope y departamento de La Libertad. • Residuos sólidos domiciliarios municipales y asimilables. | |
| Infraestructura para la Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos del ámbito no municipal- relleno de seguridad "Cumbre" | |
| Ámbito de Gestión: No municipal | Manejo de residuos sólidos: Peligrosos |
| <ul style="list-style-type: none"> • Conforme al informe N° 001705-2015/DEPA/DIGESA del 30 de marzo de 2015, que es parte integrante de la Resolución Directoral N° 576-2015/DEPA/DIGESA/SA del 01 de abril de 2015, que aprobó el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto denominado “Infraestructura para la Disposición Final de Residuos Sólidos peligrosos del Ámbito No Municipal (Relleno de Seguridad)”. • Celdas de seguridad para residuos hospitalarios y residuos industriales. | |

Cuadro N° 7. Tratamiento

| CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA OPERACIÓN DE TRATAMIENTO | |
|--|---|
| Infraestructura para la Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos del ámbito no municipal- relleno de seguridad "Cumbre" | |
| Ámbito de Gestión: No municipal | Manejo de residuos sólidos: Peligrosos |
| <ul style="list-style-type: none"> • Conforme al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) N° 00620-2019-SENACE-PE/DEIN de 19 de agosto de 2019, que es parte integrante de la Resolución Directoral N° 00125-2019-SENACE-PE/DEIN del 19 de agosto de 2019, que otorga la Conformidad al ITS para la “Ampliación de las Operaciones en la Infraestructura de Disposición final de Residuos Sólidos del Ámbito No Municipal (Relleno de seguridad) mediante la Inclusión de Procesos de tratamiento de residuos sólidos no municipales, distrito de Chicama, provincia de Ascope-la Libertad”. | |



| Código | Residuo sólido a tratar | Ingreso (t/año) | Residuo a disposición final (t/año) |
|--------|--|-----------------|-------------------------------------|
| A4060 | Lodos industria pesquera | 900 | 300 |
| S/C | Secado de lodos orgánicos | 1080 | 360 |
| A4090 | Ácido cítrico de lavado de tuberías | 100 | 1,78 |
| A4030 | Agroquímicos | 1 | 2,72 |
| A4030 | Productos de agroindustria vencidos | 1 | 1 |
| A4070 | Solventes | 2 | 5,77 |
| A4140 | Cloruro férrico líquido | 219 | 328,50 |
| A4060 | Lodos orgánicos | 2700 | 900,00 |
| A4060 | Lodos de proceso | 36 | 48 |
| S/C | Lodos provenientes del tratamiento de agua con coagulantes | 2000 | 2666,7 |
| A4030 | Productos agroquímicos vencidos | 1 | 1,38 |
| S/C | Aguas de triple lavado | 15 | 0,27 |
| A4030 | Aguas residuales peligrosos de agroquímicos | 30 | 81,50 |
| A4070 | Aceites, pinturas | 5 | 14,42 |
| A4090 | Agua con soda caustica | 5 | 0,09 |
| A4060 | Lodos de perforación | 5 | 1,67 |
| S/C | Botella de gas refrigerante R507 (vacías) | 1 | 1 |
| S/C | Efluentes de fermentación | 1000 | 16,67 |
| | Total | 8101 | 4731,42 |

5. REGISTRO:

La Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente emite la presente constancia de inscripción en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos Sólidos a favor de la empresa **INNOVA AMBIENTAL S.A.**, para el desarrollo de las operaciones descritas en el presente registro, bajo las siguientes condiciones:

- Las operaciones autorizadas en el numeral 4 se deben realizar de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- Las operaciones autorizadas que realizará la empresa estarán sometidas a la supervisión, fiscalización y sanción a cargo de las autoridades competentes conforme a lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- La inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos administrado por el Ministerio del Ambiente - MINAM tendrá una vigencia indeterminada, en concordancia con lo establecido en el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- El MINAM puede revocar la inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, de conformidad con lo señalado en el numeral 214.1.2 del artículo 214 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La revocación trae como consecuencia la exclusión de la EO-RS del citado Registro Autoritativo.
- Realizada la revocación de la inscripción en el Registro Autoritativo, el MINAM informa a la autoridad de supervisión y fiscalización competente para que realice las acciones que correspondan.
- En caso la empresa **INNOVA AMBIENTAL S.A.** cese sus actividades económicas, el representante legal deberá comunicar formalmente al MINAM de este hecho. Ante dicha comunicación, el MINAM dejará sin efecto la inscripción en el Registro Autoritativo. Cabe señalar que la comunicación de cese de actividades puede ser realizada también por las entidades a cargo de la supervisión y fiscalización de las actividades que realizan las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, conforme a lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- La presente constancia se emite en atención al cumplimiento de los requisitos en el Procedimiento N° 7 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2010-MINAM y sus modificatorias aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 007-2018-MINAM y la Resolución Ministerial N° 024-2019-MINAM, en concordancia con el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, conforme se indica en la Resolución Directoral N° 00413-2020-MINAM/VMGA/DGRS sustentada en el Informe N° 01409-2020-MINAM/VMGA/DGRS¹, los cuales forman parte integrante de la presente constancia.

Lima, 28 de agosto de 2020.

Documento Firmado Digitalmente

Sonia Beatriz Aranibar Tapia

Directora General de Gestión de Residuos Sólidos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **bd56ad**

1 Corresponde a los expedientes N° 2020008981, N° 2020021985, N° 2020049273 y N° 2020050496.